

Oficio Nro. EPMAPS-0329-2020

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2020

Asunto: RESPUESTA OFICIO N. GADDMQ-SGCM-2020-4165-O. RESOLUCIÓN N. 031-CPC-2020. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 102 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-4165-O, de 24 de noviembre de 2020, al cual se acompaña el oficio N° GADDMQ-DC-SMGI-2020-0459, de 18 de noviembre de 2020, firmado electrónicamente por el señor Concejal Metropolitano, doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, documento en el que plasma las observaciones al “*Proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 102 de Participación Ciudadana*”; y, Resolución N° 031-CPC-2020, de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, expedida en la sesión ordinaria N° 036, de 18 de noviembre de 2020, en la que se resolvió solicitar, entre otras, a la EPMAPS, emita en el ámbito de sus competencias, un informe sobre la factibilidad de aplicación técnica, financiera y jurídica por parte de las empresas públicas metropolitanas, respecto a lo referido en la Sección “*De la Cogestión y responsabilidad*”, planteado en el “*Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro I.3, Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Anterior Ordenanza Metropolitana N° 102)*”.

Al respecto, el ingeniero Fernando Zurita G., Gerente Técnico de Infraestructura, a través del memorando N° EPMAPS-GT-2020-858, de 1 de diciembre de 2020, informa que:

“(…) con Oficio N° EPMAPS-GT-538-GG-2020-350 se remitió a la Secretaría General del Concejo, los informes realizados por la EPMAPS constantes en los memorandos N° EPMAPS-GT-2020-698, de la Gerencia Técnica de Infraestructura, EPMAPS-GP-2020-421 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, EPMAPS-GF-2020-466 de la Gerencia Financiera, EPMAPS-2020-GJR-0244-GJ-501 de la Gerencia Jurídica y el Informe Técnico del Programa Desarrollo Solidario elaborado por el Departamento de Ingeniería de Proyectos Estudios y Diseños”.

Oficio Nro. EPMAPS-0329-2020

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2020

Sin perjuicio de lo antes señalado, me permito acompañar nuevamente fotocopia de los citados documentos; precisando que, el oficio N° EPMAPS-GT-538-GG-2020-350, corresponde al oficio SITRA N° EPMAPS-0304-2020, de 13 de noviembre de 2020.

Anexo N° 1.

De su parte, la Gerencia Financiera, a través del memorando N° GF-2020-571, de 4 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Raúl Ruiz V., Gerente Financiero (E), en relación a este tema, adjunta el memorando N° EPMAPS-GFA-2020-0465, de 2 de diciembre de 2020, firmado por la ingeniera María Belén Gordillo, Jefe de Análisis y Programación Financiera (e), en el que concluye:

“(...) Por lo expuesto y de la revisión realizada al Proyecto de Ordenanza, en el ámbito financiero para la aplicación de la misma se determina que, la Gerencia o área correspondiente debe considerar el presupuesto para estas obras dentro de su techo asignado anualmente, lo cual le permitirá cumplir con sus compromisos dentro de los plazos respectivos y sin afectación de las demás obras que tenga planificado ejecutar en su POA”.

Acompaño fotocopia de los documentos antes referidos. **Anexo N° 2.**

De esta manera, doy contestación a su oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-4165-O, de 24 de noviembre de 2020 que, guarda relación con el oficio N° GADDMQ-DC-SMGI-2020-0459, de 18 de noviembre de 2020; y, Resolución N° 031-CPC-2020, de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito.

No obstante, la descripción que consta en líneas anteriores, de estimar necesario, estamos siempre dispuestos a atender los requerimientos de la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMAPS-0329-2020
Quito, D.M., 15 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

Anexos:

- ANEXO N OFICIO GADDMQ-SGCM-2020-4165-O_Parte1.pdf
- ANEXO N OFICIO GADDMQ-SGCM-2020-4165-O_Parte2.pdf